



SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y
VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO.



MANUAL DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA CONVOCATORIA INNPLANTA 2010 PRIVADOS

14 de noviembre de 2011 (Versión.2)

1.- CUESTIONES GENERALES

La Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 de ayudas para algunas de sus modalidades de actuación.

En dicha orden se determina la necesidad de encomendar a cada una de las Entidades Promotoras de los Parques Científicos y Tecnológicos el encargo de auxiliar a las demás Entidades Instaladas, o en vías de instalación en el Parque, que puedan estar interesadas en percibir ayudas.

Con ello se trata de perfilar la figura de las Entidades Promotoras con un alcance, en cuanto a sus funciones y responsabilidad, similar a la de los coordinadores de proyectos existentes en la normativa de la Unión Europea. Todo ello de acuerdo con las posibilidades ofrecidas por la Ley General de Subvenciones que en su artículo 12 equipara la condición de entidad colaboradora, a los sujetos que conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas tareas en la distribución de las ayudas asignadas, y que actúen como meros intermediarios en sus relaciones con la institución comunitaria concedente de la ayuda, sin responsabilidad alguna derivada de la realización del proyecto o actuación.

Las Entidades Promotoras de los Parques Científicos y Tecnológicos actuando como entidades colaboradoras del Ministerio de Ciencia e Innovación, han debido realizar unas determinadas tareas en la gestión de las propuestas de ayudas para la realización de actuaciones y de infraestructuras para el desarrollo de I+D+i, en la intermediación de las entidades instaladas o en vías de instalación en los Parques, según se recoge en la normativa de la Orden de Base correspondiente como se establece en el artículo 137, así como en los convenios firmados entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y cada entidad colaboradora, aplicables a las actuaciones de 2010.

La Resolución de concesión de las ayudas de la convocatoria de 2010 consideró que la entidad Promotora cumplía las condiciones y reúne los requisitos indicados en el artículo 137 punto 6 la de Orden de bases, por lo que se propuso su designación como entidad colaboradora, para entre otras funciones la distribución y asignación de la ayuda entre los beneficiarios. Igualmente se propuso la asignación de una compensación económica a la entidad promotora del Parque, al declararse entidad colaboradora, como consecuencia de los gastos en concepto de personal y gastos administrativos en los que haya podido incurrir dicha entidad en el desarrollo de su gestión.

La cuantía de esa compensación ha sido establecida, en función de los proyectos completamente gestionados (finalizados en su actividad) en cada anualidad. El pago se efectuará el año siguiente a la última anualidad del proyecto, tras la presentación de la justificación.

El pago de la compensación económica que está contemplado en el apartado "compensación económica entidad promotora" de la Resolución de Concesión en poder de la Promotora, establece la cantidad a la que tiene derecho. Se podrá gestionar la percepción de esta ayuda cuando haya concluido cada una de las actuaciones en las cuales colabora, previa entrega de la documentación de la justificación técnica y económica del proyecto. El pago de la cantidad correspondiente a la entidad colaboradora se realizará a la recepción de la documentación completa de la justificación de la última anualidad del proyecto, sin perjuicio de que tras de la evaluación de la documentación que la entidad colaboradora deberá presentar en su justificación, pueda conllevar a la revocación de la misma aplicándose los intereses de demora correspondientes, en caso de que ésta sea deficiente.

El presente documento consiste en unas instrucciones con unos modelos de declaraciones responsables sobre cómo llevar a cabo la obligación de las entidades colaboradoras de rendir cuenta justificativa relativa a la compensación económica que recibirán, por la transferencia a los beneficiarios en el plazo de 15 días tras su recepción desde el Tesoro de las ayudas procedentes del

MICINN y, por el cumplimiento del resto de obligaciones hacia los beneficiarios recogidas en los convenios de colaboración suscritos entre las entidades colaboradoras y el MICINN.

La justificación de la actuación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003
- Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 de ayudas para algunas de sus modalidades de actuación.
- Convenio de colaboración suscrito entre la entidad promotora y el MICINN.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

- o La MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (MEMORIA DE ACTUACIÓN) acreditativa de la realización de la actuación se compone de dos declaraciones y una memoria:
 - **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA DURANTE EL PERÍODO CONSIDERADO** Esta memoria deberá explicar de forma clara y precisa la situación final de la actuación y los logros conseguidos.
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS REALIZACIÓN DE TAREAS GENERALES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.** Como se podrá encontrar al final de este documento.
 - **DECLARACIONES RESPONSABLES SOBRE LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA EN CADA AYUDA.** Como se podrá encontrar al final de este documento.

Una vez cumplimentados estos tres documentos deberán ser subidos firmados y registrados electrónicamente a la página de justificaciones de entidades colaboradoras INNPLANTA 2010 en la sede electrónica del MICINN.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El beneficiario de la ayuda debe:

- Expresar en sus referencias al proyecto o estudio, que el mismo ha sido apoyado por el (entonces) Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación).
- En caso de que los proyectos o actuaciones (de las entidades colaboradoras) hubieran sido cofinanciadas por el FEDER, el beneficiario (las entidades colaboradoras) deberá asimismo realizar la mención correspondiente y cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) N.º 1083 / 2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social



SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y
VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO.



Europeo y al Fondo de Cohesión. A este efecto se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones,...). Deberán incluir la referencia al Ministerio de Ciencia e Innovación, con la imagen institucional del Gobierno de España.

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad a que se refiere el art. 43 de la orden de bases y según el art. 19 de la convocatoria, con fundamento en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la actuación financiada, los beneficiarios deberán hacer constar las menciones siguientes¹:

Referencia concreta (citando el número de referencia asignado a la actuación) de haber recibido financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, con inclusión del emblema del Ministerio:



Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente.

¹ Si el beneficiario incumple esta obligación se estará a lo dispuesto por el art. 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, según el cual: "Si se hubiera incumplido esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder, se aplicarán las siguientes reglas: a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del art. 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite. b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del art. 37 de la Ley."

4. INCUMPLIMIENTO

En términos generales, el incumplimiento de los requisitos a que está obligado el beneficiario, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión y en el convenio de colaboración suscrito, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será de aplicación lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si concurren los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA

Secretaría General de Innovación,
Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial,
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

✉ informa@micinn.es

📞 902 21 86 00

🕒 De lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9.00 a 17.30 h.;
sábados, de 9.00 a 14.00 h.

✉ innplanta@micinn.es

Las direcciones y teléfonos indicados están sujetos a posibles cambios, que serán oportunamente publicados a través de nuestra web.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS REALIZACIÓN DE TAREAS GENERALES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.-

1.- La entidad Promotora/Gestora del Parque, a las entidades instaladas o en vías de instalarse en el Parque, ¿ha realizado acciones de información de posibles convocatorias de ayudas para I+D+i?. (SI ¿en cuántas ocasiones?/ o cero en caso de que NO)...

Sí	
----	--

2.- En caso de haber habido más de una propuesta de actuación realizada por las entidades instaladas o en vías de instalarse en el Parque, distintas de las propuestas de la propia entidad Promotora/Gestora del Parque, ¿fueron presentadas a la convocatoria 2010 como una solicitud conjunta? (SI ¿cuántas propuestas?/ NO ¿cuántas propuestas?).....

Sí		No	
----	--	----	--

3.- La entidad Promotora/Gestora del Parque ¿comprobó que la memoria técnica y económica que acompaña a la solicitud de actuaciones propuestas por entidades o empresas ubicadas o en vías de instalación en el Parque Científico y Tecnológico cumplen los requisitos contenidos en la convocatoria de las ayudas?
(SI ¿en cuántas ocasiones?/ NO ¿en cuántas ocasiones?).....

Sí		No	
----	--	----	--

4.- La entidad Promotora/Gestora del Parque ¿recibió los fondos correspondientes a las actuaciones aprobadas en la convocatoria 2010 que fueran a desarrollarse en el Parque y los distribuyó entre las entidades beneficiarias en función de la resolución definitiva de concesión en un plazo máximo de 15 días en función de lo que se dicta en la resolución de concesión de la convocatoria? (SI ¿para cuántas propuestas?/ o NO, para cuántas?).....

Sí		No	
----	--	----	--

5.- La entidad Promotora/Gestora del Parque, ¿ha realizado acciones de intermediación entre las entidades instaladas o en vías de instalarse en el Parque y el Ministerio tras la presentación de las solicitudes a convocatorias de ayudas para I+D+i?
(SI ¿en cuántas ocasiones?/ o cero en caso de que NO).....

Si		No	
----	--	----	--

6.- La entidad Promotora/Gestora del Parque, en su función intermediadora como *entidad colaboradora*, cuando fueron precisas ¿ha presentado las garantías de préstamos concedidos como ayudas a actuaciones aprobadas a las entidades beneficiarias instaladas o en vías de instalarse en el Parque?. (SI ¿en cuántas ocasiones?/ ¿en cuantas propuestas en caso de que NO?).....

Si		No	
----	--	----	--

7.- La entidad Promotora/Gestora del Parque, en el momento apropiado ¿ha presentado la documentación justificativa de la realización de la actuación con aportación de informe de auditor de ayudas a actuaciones aprobadas a las entidades beneficiarias instaladas o en vías de instalarse en el Parque? (SI ¿para cuantas propuestas?/ o ¿en cuantas propuestas en caso de que NO?).....

Si		No	
----	--	----	--

8.- La entidad Promotora/Gestora del Parque ¿realizó o facilitó el seguimiento de las actuaciones realizadas por los beneficiarios finales del Parque de las ayudas de la convocatoria de 2010? (SI ¿para cuantas propuestas?/ ¿en cuantas propuestas en caso de que NO?).....

Si		No	
----	--	----	--

9.- La entidad Promotora / Gestora del Parque ¿ha realizado un seguimiento de la posible eficacia de las ayudas de la convocatoria de 2010 mediante la elaboración de un cuadro mínimo de indicadores? (SI / NO).....

--

10.- La entidad Promotora / Gestora del Parque, ¿ha contestado la entidad Promotora/Gestora del Parque a la encuesta de indicadores para 2010 elaborada por el Ministerio de Ciencia e Innovación con el objetivo de caracterización de cada Parque, encuesta que es común a todos los Parques, y con el objetivo de reconocer los resultados obtenidos por las entidades instaladas en el Parque? (SI / NO).....

--

11.- ¿Han cumplimentado la encuesta de caracterización y resultados del Parque las entidades instaladas en el mismo y que recibieron ayudas en la convocatoria de 2010? (SI ¿cuántas entidades?, ¿qué porcentaje de las entidades instaladas?/ o cero en caso de que NO).....

Si		-- %	No	
----	--	------	----	--

12.- Otras actuaciones realizadas en 2010 que desee manifestar la Entidad Promotora/Gestora como Entidad Colaboradora del Ministerio de Ciencia e Innovación:

--

13.- ¿Han cumplido con las obligaciones de difusión y publicidad las entidades instaladas en el mismo y que recibieron ayudas en la convocatoria de 2010? (SI ¿cuántas entidades?, ¿qué porcentaje de las entidades instaladas?/ o cero en caso de que NO).....

Si		-- %	No	
----	--	------	----	--

En caso de respuesta afirmativa, cumplimente la siguiente la tabla y adjunte soporte gráfico/material aclaratorio.

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Ha habido referencias al proyecto en medios de comunicación?			
¿Se han realizado actividades informativas (conferencias, seminarios, congresos,...) donde se haya informado de los resultados del proyecto?			
¿Se han realizado actividades informativas en las que se haya informado de la inversión realizada y de su forma de financiación?			
Si procede ¿se ha hecho actividades informativas de que la actuación se ha financiado con fondos europeos?			
¿Que otras actuaciones de difusión y publicidad se han realizado? (por ejemplo: vallas, placas conmemorativas, medios de comunicación, páginas web....)			

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA EN CADA AYUDA.

Para cada una de las ayudas recibidas por el Parque, cuyo beneficiario final es una entidad instalada o en vías de instalarse en el Parque y en la que la entidad Promotora / Gestora del Parque interviene como entidad colaboradora del Ministerio y no como beneficiaria, se realiza una declaración responsable de las tareas realizadas por la *entidad colaboradora* en la gestión de proyectos y actuaciones de 2010. Una declaración por cada una de las actuaciones aprobadas.

Actuaciones de la Entidad Promotora / Gestora del Parque Científico y Tecnológico X X X X X X X X X X X X X X X X en relación con la actuación de código X X X X X X X X X X X X X X de la convocatoria de ayudas de 2010 en la que ha participado como entidad colaboradora del Ministerio de Ciencia e Innovación

- Realizó y dio su beneplácito a una **Pre-selección** de la propuesta (SI / NO).....
- Ayudó la presentación de **Alegaciones** a las condiciones aprobadas en la resolución provisional de la propuesta (SI / NO).....
- Ayudó la presentación de **Recurso** a la aprobación por resolución de la propuesta. (SI / NO)
- Realizó **Seguimiento** del desarrollo de la actuación (SI / NO).....
- Ayudó a la obtención de **Modificaciones** de las condiciones aprobadas de la propuesta.....
- Ayudó la obtención de **Prórroga** de las condiciones aprobadas de la propuesta (SI / NO)....
- Realizó **Seguimiento** del resultado de la actuación (SI / NO).....
- Mantiene en su **Archivo** una copia de la actuación y de la documentación relacionada.....
- Cumplimentó la entidad beneficiaria final de la ayuda la **encuesta de caracterización y resultados del Parque** para 2010 que ha elaborado el Ministerio de Ciencia e Innovación
- Fue informado de las obligaciones de publicidad y comunicación que conllevaba la ayuda recibida

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD GESTORA en relación con la actuación o aclaraciones que deseara realizar de alguno de los apartados anteriores: